

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
INFORME DE INSPECCIÓN
CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO
ARCOS MODULARES
23 y 29 de agosto de 2023

1

Quienes suscriben, Lorna Elizondo Cubero, Andrea Mora Oreamuno y Esteban Vargas Ramírez funcionarias y funcionario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos los días 23 y 29 de agosto de 2023, en el ámbito de Arcos Modulares del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro para realizar una inspección.

I- ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN.

Fundamentos de Derecho

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

Ámbito de Intervención y Facultades

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

Metodología

Es importante indicar que el MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

Para la presente inspección, el MNPT realizó entrevistas a personas privadas de libertad, al personal profesional y policial destacado en Arcos Modulares, se procedió a la revisión documental de diferentes registros y a la observación en general de los espacios, infraestructura y dinámica convivencial.

II. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Caracterización del Ámbito

Arcos Modulares alberga población con sentencias menores a los 10 años, o que les quede por cumplir menos de 10 años quienes deben mostrar buen comportamiento por lo que el centro se caracteriza por ser de baja contención.

2

Se encuentra ubicado dentro del CAI Jorge Arturo Montero Castro, por lo que dependen de este en:

- El puesto de entrada.
- La atención en salud tanto de laboratorio, como consulta externa, odontología y la Clínica.
- El vehículo para el traslado de personas privadas de libertad dentro del centro y fuera de este.
- El acceso al sistema educativo.
- El área administrativa como asignación de insumos o implementos, asignación de vehículos para cumplir con visitas domiciliarias o laborales, entre otros.
- Las jefaturas de cada área profesional y la policía penitenciaria.
- La atención educativa a la población privada de libertad.

Por su parte, la alimentación está a cargo del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora.

Registros documentales

Registros de entrega semanal

La policía penitenciaria de Arcos Modulares remite a la Dirección un informe de entrega semanal donde se detallan todos los movimientos de la semana, como lo son recuentos, salidas, visitas, novedades, entre otros.

El MNPT realizó una revisión detallada de 13 entregas semanales, de donde se desprende valiosa información que aporta insumos importantes para lograr triangular la información recopilada mediante otros medios de verificación.

Una particularidad de las actas de entrega semanal es que no cuenta con un formato estandarizado, incluso dentro de una misma escuadra, lo que en ocasiones entorpeció la búsqueda de información, ya fuera por contener otro formato o porque en otras ocasiones, ni siquiera dicha información está incluida.

Libro de novedades:

El personal policial que se encuentra en los puestos de seguridad ubicados en cada pabellón cuenta con un libro de novedades. El MNPT realizó una revisión del registro que se tiene en el F4 constatando que está sellado y consta de 160 folios de los cuales se han utilizados 120. Reúne anotaciones sobre recuentos, entregas de puesto, salidas médicas, visitas íntimas, encomiendas,

ingresos y salidas de misceláneos, salidas para atenciones de las secciones profesionales, salidas e ingresos de trabajadores a talleres, salidas a prácticas judiciales, salidas a procesos terapéuticos, salidas para atención de defensa privada y pública, entre otras.

Cada oficial ubicado en ese puesto cuenta con un radio portátil mediante el cual se le indica el nombre de la persona privada de libertad que debe egresar del pabellón y el motivo por el cual lo hará, encargándose además de abrir y cerrar el portón.

3

Población.

De conformidad con los datos compilados durante la inspección, al 23 de agosto, Arcos Modulares cuenta con la siguiente población, distribuidas por pabellones, y con referencia a la densidad penitencia:

Pabellón	Capacidad real	Población reclusa	Sobrepoblación	Densidad Penitenciaria
F1	170	174	4	102,3
F2	170	169	-1	99,4
F3	150	140	-10	99,3
F4	170	169	-1	99,4
TOTAL	660	652	-8	98,8

Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con base en la información disponible en la oficialía de Arcos Modulares, CAI Jorge Arturo Montero Castro.

El centro en la actualidad no registra sobrepoblación. De acuerdo a una revisión detallada de las entregas semanales comprendidas entre el 29 de mayo y 27 de agosto de 2023, solo en las siguientes semanas se reportan datos por encima de la capacidad real:

Semana	Población	Sobrepoblación
Del 05 al 12 de junio de 2023	699	39
Del 12 al 18 de junio de 2023	694	34
Del 18 al 25 de junio de 2023 (*)	--	--
Del 26 de junio al 03 de julio 2023	677	17
Del 03 al 10 de julio de 2023	669	09
del 10 al 17 de julio de 2023	667	07

(*) La entrega semanal correspondiente a esta semana no fue aportada por el área de seguridad de Arcos Modulares

Como se puede observar, el centro solo ha llegado a alcanzar una sobrepoblación de 39 personas en la primera semana de junio, es decir, una densidad penitenciaria de 106 personas por cada 100 espacios disponibles, presentando una disminución gradual en las siguientes semanas hasta colocarse por debajo de su capacidad.

En cuanto a los ingresos y egresos, Arcos Modulares registra en dos meses (del 26 de junio al 27 de agosto de 2023) una mayor cantidad de egresos. Según los datos anotados en las entregas semanales se tiene lo siguiente:

Ingresos		Egresos	
Internos	108	Internos	56
Externos	14	Externos	56
		Libertades	49
Total	122	Total	161

Los ingresos y egresos internos se refieren a las personas privadas de libertad que provienen o se reubican en otros ámbitos del CAI JAMC. Por otra parte, se identificó que con respecto a los egresos externos estos se refieren específicamente a la ubicación de 04 personas en el nivel semi institucional, 41 en otros centros penitenciaria del país, 01 en la Unidad de Monitoreo Electrónico y 10 en las Unidades de Atención Integral.

Población en condición de vulnerabilidad

De acuerdo a los datos anotados en la pizarra de la oficialía de guardia, la población en condición de vulnerabilidad es la siguiente:

Condición de vulnerabilidad	Cantidad
Adulto mayor	12
Afrodescendientes	22
Personas con discapacidad	33
Indígenas	03
LGBTI	02
Extranjeros	74

En el caso de las personas adultas mayores y personas en condición de discapacidad, estas se encuentran mayormente ubicadas en el pabellón F3.

En cuanto a la nacionalidad de las personas extranjeras al momento de la inspección, se contabilizan 08 colombianos, 01 cubano, 01 salvadoreño, 05 jamaquinos, 02 mexicanos, 53 nicaragüenses, 01 nigeriano, 02 panameños y 01 peruano.

Perfil de la población

Según se indicó, a nivel general, la población se caracteriza por ser de buen comportamiento. El centro no cuenta con espacios de aislamiento o prevención. En caso de presentarse alguna situación las personas son trasladadas a celdas de aislamiento del ámbito E del CAI JAMC, quedando bajo la custodia del personal policial de dicho ámbito.

Al momento de la inspección ninguna persona de Arcos Modulares se encontraba en celdas de aislamiento.

De acuerdo a las entregas semanales el MNPT observó que, entre el 26 de junio al 27 de agosto de 2023, solamente 04 personas privadas de libertad fueron ubicadas en celdas de aislamiento, registrando permanencias de un día.

Personal de la Policía Penitenciaria.

Arcos Modulares tiene asignado entre 56 y 60 policías, incluyendo las cabezas de mando, divididos en tres escuadras, las cuales a su vez se subdividen en tres roles de trabajo.

Según el criterio del personal policial, esta cantidad de oficiales debe cubrir todas las actividades del centro y por la falta de personal en ocasiones los puestos de mando han tenido que cubrir fortines, y otros puestos, e incluso suspender actividades ocupacionales como talleres, para poder contar con más oficiales para las gestiones que deben cumplirse.

Lo anterior se verificó por medio de la nota de relevancia en la entrega semanal consecutivo ACF-1720-2023, correspondiente a la semana del 05 al 12 de junio de 2023, presentado por la Escuadra B que señala lo que a continuación se indica:

07-06-2023

Nota 7:30 Horas. El día de hoy no se trasladó a los privados de libertad que laboran en talleres y Polymer debido a que no se contó con la custodia del fortín que se encuentra en el sector lima 03 esto en razón de que la jefatura de seguridad es la encargada de la custodia de este puesto y el día de hoy no se presentó el policía.

08-06-2023

Nota 13:53 horas. Se recibe una llamada por parte de la jefatura de seguridad propiamente del supervisor A.C en la cual indica que por falta de policías se procede a terminar las funciones de los privados de libertad que laboran en lima 03 ya que se necesita los policías que brindan la custodia de dicho lugar para otras labores.

Por lo general mantienen a uno o dos oficiales en vacaciones lo que reduce la capacidad operativa del CAI. Indican que sufren un retraso significativo en el otorgamiento de vacaciones al personal policial.

Por ejemplo, al momento de la inspección, se observó que el puesto del oficial del pabellón F1 se encontraba descubierto, por lo que estaba siendo atendido por el oficial del F2 y F4, recargándoseles las funciones por falta de personal policial.

Atención profesional

El equipo profesional asignado a Arcos Modulares es el siguiente:

- 1 Directora.
- 2 profesionales, 1 técnica en trabajo social.
- 2 profesionales en derecho.
- 2 profesionales en psicología.
- 3 profesionales, 1 técnica en orientación.
- 2 secretarias.

De acuerdo a las entregas semanales comprendidas entre el 26 de junio al 27 de agosto de 2023, se registran un total de 578 atenciones a la población privada de libertad lo que representa un promedio de 64,2 atenciones durante la semana por parte del equipo profesional.

Valoraciones

El personal en su totalidad coincidió que se está valorando a las personas privadas de libertad que les corresponde en el mes de agosto. El MNPT verificó la agenda de valoración y constató que tenía un total de 97 personas privadas de libertad, las cuales fueron conocidas en Consejo Interdisciplinario el 28 de agosto de 2023.

De acuerdo a una revisión aleatoria de expedientes administrativos, no se identificó ningún tipo de retraso en las valoraciones ordinarias. A modo de ejemplo, se presentan los siguientes casos:

Persona Privada de libertad	Corresponde valoración	Fecha en que se realizó valoración
A.A.J	24-04-23	13-04-23
G.C.R.	05-11-22	02-11-22
V.O.O.	01-06-23	22-06-23
M.C.C	Mayo-23	05-05-23

A pesar de que el centro se encuentra al día con dichas valoraciones, una de las dificultades que enfrenta actualmente es la transcripción de los acuerdos para ser debidamente notificados a las personas privadas de libertad. Según indica la dirección del centro, actualmente se encuentran revisando las personas valoradas en diciembre de 2022, por lo que poseen un atraso de ocho meses.

Entre las principales acciones que se han gestionado para poner al día la transcripción y notificaciones, es la solicitud de dos días de teletrabajo para la secretaria encargada de dicha tarea, sin embargo, aún no han recibido la debida autorización.

Por otra parte, algunas personas privadas de libertad indicaron que tienen alrededor de tres o cuatro meses de haber ingresado al CAI y no se les ha realizado su valoración inicial por lo que desconocen cuál es el Plan de Atención Profesional que deben seguir.

Se realizó una revisión en expedientes administrativos y se verificó que dos personas que ingresaron el 19 y 27 de abril efectivamente no cuentan con la entrevista inicial que define su Plan de Atención Profesional. Únicamente se observó una entrevista denominada “Historia de Ingreso de Situación de Salud” que es realizada por los oficiales de puesto 1 del Centro CAI JAMC.

Procesos grupales

De acuerdo a lo señalado por el personal, se brindan los siguientes procesos grupales:

- Dos procesos grupales de Drogodependencia al año, uno finalizó en julio y el segundo está en la fase de solicitudes de consentimiento informado de personas privadas de

libertad, para iniciarse en setiembre con la participación de 26 personas. Actualmente cuentan con una lista de espera de aproximadamente 96 personas.

- Un proceso grupal de atención a la Violencia Sexual al año, se encuentra activo e inició hace cinco meses con la participación de 18 personas. Posee una lista de espera de 80 personas privadas de libertad a las cuales se les da prioridad por monto de sentencia y por cumplimiento de media pena.
- Dos procesos grupales de habilidades para la vida al año, uno finalizado y el segundo inicia el 30 de agosto de 2023 con la participación de 26 personas privadas de libertad. Se indicó que la lista de espera es de 120 personas.
- Dos procesos grupales de Atención a la Violencia intrafamiliar, de los cuales uno finalizó en julio. Se indicó que actualmente cuentan con una lista de espera de 04 personas.

7

Los procesos grupales se realizan en las aulas educativas ubicadas frente centro.

Según lo indicado por la directora, la mayor parte de la población cumplirá la media pena sin tener completo el Plan de Atención Profesional asignado, con ocasión de la falta de algún proceso o procesos de los que les corresponde llevar a cabo.

Limitaciones para brindar atención a la población privada de libertad

El personal coincidió en que las principales problemáticas a las que se enfrentan son las siguientes:

Falta de vehículos y viáticos

El personal señala que deben pedir prórrogas por los atrasos en algunas valoraciones de personas privadas de libertad, por falta de vehículos para realizar las visitas domiciliarias y laborales. Actualmente, cuentan con un solo vehículo que debe ser solicitado con anticipación a la administración del CAI Jorge Arturo Montero Castro, lo que conlleva aproximadamente entre 8 días y un mes para que se les asigne.

Además, señalaron que los viáticos fueron suspendidos, por lo que los choferes se niegan a hacer visitas a lugares alejados del casco metropolitano debido a que cualquier gasto, debe correr por el bolsillo de los funcionarios (as).

Ante esta situación se opta por alternativas como entrevistas vía zoom; sin embargo, no todos los casos cumplen con los criterios para esta forma de obtener la información; en otras ocasiones, le han solicitado apoyo a los equipos profesionales de Centros Penitenciarios de dichas zonas; no obstante, las cargas de trabajo también dificultan que puedan brindar colaboración.

Falta de locutorios o espacios para dar atención profesional

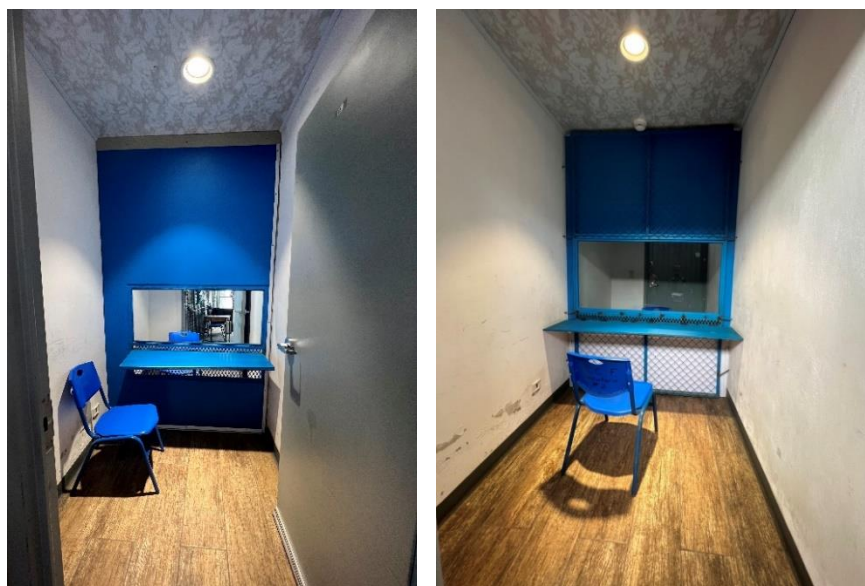
El Ámbito cuenta únicamente con dos locutorios para brindar la atención profesional, y el acceso a estos espacios es limitado, debido a que deben ser compartidos con la defensa pública

y privada y en ocasiones se encuentran ocupados por personas privadas de libertad mientras se reubican, esto debido a la falta de espacios de asilamiento o prevención. EL MNPT observó que, adicionalmente, se utilizan para las revisiones corporales por parte de custodios del Organismo de Investigación Judicial.

Se indicó que disciplinas como Trabajo Social ante la poca disponibilidad de los locutorios deben atender en un espacio externo ubicado frente al Ámbito, el cual es utilizado principalmente por el personal como un área para consumir alimentos y en ocasiones si las entrevistas coinciden con horario de alimentación, otros funcionarios (as) se sientan a almorzar y la entrevista pierde carácter privado.

Disciplinas como psicología también presentan problemas para brindar atención psicoterapéutica a la población, por la limitada cantidad y disponibilidad de dichos locutorios.

8



Fotografías: arriba, locutorios donde se le brinda atención a la población privada de libertad de Arcos Modulares; abajo, espacio externo al ámbito que se utiliza para entrevistas de valoración para visita íntima y carnet de menores.

Escasez de personal policial.

La escasez de personal policial obliga a que las atenciones u otras actividades se paralizen entre 10:30 horas y las 13:00 horas debido a los relevos por el horario de 12 horas que deben cumplir los y las oficiales, retrasando el avance en valoraciones y otras actividades de importancia para la población y personal penitenciario.

Dificultades del personal para acceder al teletrabajo

El personal señala enfáticamente las dificultades o limitaciones para acceder al teletrabajo para avanzar más rápidamente con los informes, esto debido a los requisitos tan estrictos que se solicitan en cuanto a equipo de computación, infraestructura, iluminación y ventilación, tipo y calidad de internet entre otros. El personal considera ni siquiera son proporcionados en sus oficinas, pero si son exigidos en sus casas de habitación.

Refieren que en sus oficinas hay la presencia de moho en las paredes, señalando que ha afectado su salud. Algunos espacios son cerrados y carecen de ventilación e iluminación artificial de manera que se perciben calientes. Las sillas no son ergonómicas, algunas se encuentran en mal estado y deben ser utilizadas solo si están contra la pared. Otras, no están completas (falta de soporte para los brazos), y además no son adecuadas para los escritorios con los que cuentan ya que no permiten colocar la parte inferior del cuerpo debajo del escritorio.

Infraestructura y recorrido por Pabellón F3

El Ámbito de Arcos Modulares está compuesto por cuatro pabellones, destacados con la numeración F1, F2, F3 y F4. La infraestructura se diseñó de manera tal que los pabellones en su parte frontal comparten un área común techada, donde se realizan las actividades deportivas y visitas generales. Cada pabellón tiene un área de patio con acceso a sol y adicionalmente poseen dos áreas techadas donde se ubican los teléfonos públicos.

El MNPT realizó un recorrido por el pabellón F3, e identificó que los módulos tienen un área de comedor con mesas, sillas, microondas, televisores y otros mobiliarios. Posteriormente, se dispone de un espacio común donde se ubican los camarotes para la población; así también un área de dormitorio ubicada en un segundo piso, donde se encuentra otra sección para la ubicación de camarotes.

El módulo cuenta con una batería de baños, con servicios sanitarios, duchas, inodoros, lavamanos, e incluso, un baño para con personas condiciones de discapacidad. Y en la parte posterior, hay dos patios de cemento con acceso a iluminación en el cual hay pilas de lavado, tendedero para ropa, y que también es usado por la población para acceso directo al sol.

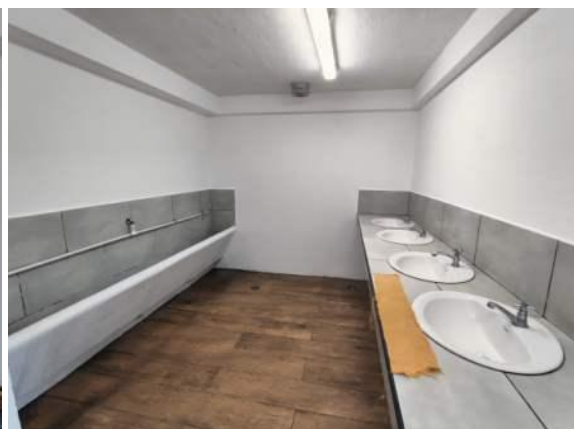
No se identificó ninguna persona durmiendo en el suelo, y las condiciones materiales del lugar se identificaron como muy buenas, sin suciedad, malos olores o problemas evidentes.



Fotos: izquierda, parte frontal de los módulos; derecha, área donde se desarrollan algunas actividades deportivas y la visita general, Arcos Modulares.



Fotos: vista interior de los dormitorios, y ubicación de los camarotes para la población, Arcos Modulares.



Fotos: área de baños, Arcos Modulares.



Foto: patio ubicado en la parte posterior de los módulos de Arcos Modulares.

Atención médica

De acuerdo a la revisión de entregas semanales, entre el 29 de mayo al 27 de agosto de 2023 se han ejecutado un total de 132 salidas médicas, y se han brindado un total de 663 atenciones médicas en la clínica del CAI Jorge Arturo Montero Castro (JAMC).

Entrega semanal	Cantidad de salidas médicas externas	Cantidad de atenciones médicas Clínica del JAMC
Del 29 de mayo al 6 de junio de 2023	15	79
Del 05 al 12 de junio de 2023	15	68
Del 12 al 18 de junio de 2023	13	53
Del 18 al 25 de junio de 2023 (*)	--	--
Del 26 de junio al 03 de julio 2023	18	66
Del 03 al 10 de julio de 2023	8	11
Del 10 al 17 de julio de 2023	13	62
Del 17 al 24 de julio de 2023	9	67
Del 24 al 31 de agosto 2023	9	40
Del 31 de julio al 7 de agosto de 2023	5	44
Del 7 al 13 de agosto de 2023	9	52
Del 14 al 21 de agosto de 2023	6	42
Del 21 al 27 de agosto de 2023	12	79
Total	132	663

Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con base en la información recopilada durante la inspección a Arcos Modulares, CAI Jorge Arturo Montero Castro.

(*) La entrega semanal correspondiente a esta semana no fue aportada por el área de seguridad de Arcos Modulares

Las atenciones médicas internas se comprenden, telemedicina, laboratorio, consulta externa, crónicos, inyectables, emergencias y odontología. Con respecto a las externas, se observó la asistencia a hospitales, Medicatura Forense, clínicas, IAFA, entre otras.

Manifestaciones recibidas respecto a los servicios de salud penitenciarios.

Durante los recorridos realizados por el MNPT, fueron constantes las manifestaciones y muestras de disconformidad de la población privada de libertad respecto a la calidad y cantidad de atenciones médicas que se brindan en el centro penitenciario, esto debido a la dependencia que tienen con la clínica del CAI JAMC.

12

Indican que para acceder a la atención médica cuentan con un oficial encargado al cual le dirigen un papel indicándole la situación de salud y este levanta la lista; sin embargo, la cantidad de personas que se atienden es muy restringida, lo que provoca que algunos permanezcan con dolor o molestias en su salud por varios días o incluso hasta por un mes. Refieren que la única manera de acceder a la atención es si surge una emergencia.

Según indicó el personal policial, el laboratorio atiende 05 personas los martes y 05 personas los jueves, y la consulta externa atiende 25 personas al mes.

Alimentación

La alimentación de Arcos Modulares es proporcionada por el Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora. La población recibe la alimentación en bandejas con su respectiva tapa y es repartida dentro de cada pabellón.

Se mencionó que en ocasiones las bandejas no llegan completas; por ejemplo, se indicó que, en días anteriores en uno de los tiempos de alimentación, 18 personas privadas de libertad se quedaron sin su porción. Señalaron que lo hicieron saber a la policía y el centro únicamente envió arroz.

Mencionan que regularmente las frutas no vienen completas por los que los últimos de la fila se suelen quedar sin acceso a estas.

El MNPT observó el tiempo de almuerzo del pabellón F3, el día 23 de agosto de 2023 el cual dio inicio a las 11:40 horas aproximadamente. Se constató que la población realiza una fila en el área de comedor y las bandejas son repartidas por las personas privadas de libertad asignadas para tal fin. El fresco o bebida es enviada en un recipiente grande y las personas aportan sus vasos.

En el momento de la inspección, se corroboró que todas las personas del pabellón recibieron su bandeja de alimentos; no obstante, no todas recibieron la fruta (banano) debido que muchas de estas debieron ser desechadas por encontrarse muy golpeadas o en mal estado.

Se observó que algunas personas consumen sus alimentos en las mesas del comedor, otras en sus camas y otros guardan sus porciones en contenedores para consumirlos en otro momento del día. Cuentan con personas privadas de libertad asignadas específicamente para recoger los sobrantes, las bandejas y encargarse de la limpieza del área de comedor.

Adicionalmente, las personas privadas de libertad reciben encomiendas de sus familiares, y además, pueden compartir alimentos los días de visita general y visita íntima.

Según la información obtenida de las entregas semanales, durante trece semanas entre mayo y agosto del 2023, se recibieron un promedio de 158 encomiendas semanales, siendo que el mínimo recibido fue de 139 encomiendas durante una semana, y el máximo, 204 encomiendas en una semana.

Actividades ocupacionales

13

El personal de orientación indicó que el Ámbito cuenta con tres proyectos:

- El de artesanos, que se compone de al menos 44 personas, el cual es autogestionario; es decir, los materiales son proporcionados por las familias y los ingresos económicos dependen de lo que la persona decida hacer con cada artesanía que produce, ya que algunos las colocan en la feria artesanal que se celebra una vez al año, y otros deciden entregarlas a familiares para la venta en el exterior.
- El de Polymer, empresa que tiene contratada a 20 personas que reciben un pequeño salario de acuerdo a la producción que alcancen en el empaque de bolsas plásticas.
- El de misceláneos internos y externos. Este respectivamente ubica a 60 personas (internos) y entre 25 y 30 (externos). Las personas privadas de libertad que pertenecen a este proyecto reciben un incentivo económico de acuerdo a la plaza donde se ubique; por ejemplo, los de Plaza 1 reciben 7.500 colones quincenales y los de Plaza 2 reciben 12.500 colones quincenales. En este último se ubican las personas que realizan actividades de chapea, mantenimiento y trabajos en zonas verdes.

Talleres:

Arcos modulares cuenta con un área de talleres ubicada en las afueras del Ámbito y funciona de las 08:30 horas a las 15:30 horas. Esta área se compone de cuatro infraestructuras donde se ubican laboralmente 62 personas privadas de libertad aproximadamente.

Cada infraestructura está destinada a actividades diferentes, por ejemplo, en la primera se realizan trabajos de artesanías en madera y en barro de olla. Ahí se observó a al menos 10 personas.

En la segunda infraestructura se realiza el empaque de bolsas plásticas para la empresa Polymer. Se observaron al menos 20 personas las cuales se distribuyen en funciones de doblado, empackado y sellado. Las personas reciben un pago de acuerdo a la cantidad de bultos que alcancen empackar y su valor esta previamente establecido por la empresa.

La tercera infraestructura se utiliza completamente para la ubicación de artesanos en madera, cada uno con su puesto de trabajo.

Y la cuarta infraestructura se divide en dos secciones, en la primera se ubican las máquinas para el corte del material que utilizan los artesanos y en una segunda sección se ubica una persona privada de libertad que elabora guitarras.

El área de talleres cuenta con un espacio para la ubicación de los oficiales de custodia, área de 4 servicios sanitarios y un orinal de los cuales solo un servicio se encontraba en mal estado. Además, cuenta con un área de dos teléfonos públicos, los cuales se observaron funcionan adecuadamente.

Las personas ubicadas en estos talleres reciben sus tiempos de alimentación en dicha área.

14



Fotos: área de talleres, Arcos Modulares.

Actividades recreativas

Según lo constatado en las anotaciones realizadas en las entregas semanales que comprenden dos meses, julio y agosto, se celebran semanalmente un promedio de 15 actividades deportivas en todo el centro. Se constató que todos pabellones tienen diariamente acceso al gimnasio del área común de los Arcos y a los juegos de mesa, con un promedio de participación de 480 personas a la semana.

Ante la consulta, la población privada de libertad mencionó que cada pabellón tiene la posibilidad de salir al área común (gimnasio) una hora al día. Adicionalmente, pueden salir medio día a un patio abierto contiguo al pabellón, ahí pueden recibir sol y realizar actividades de su agrado.

Contacto con el mundo exterior

El Ámbito cuenta con visita general, la cual se realiza los viernes, sábados y domingos. Se indicó que en la última semana de agosto se eliminará el viernes, y se ampliarán los horarios los días sábados y domingos, lo que se considera mejorará la atención profesional para las personas privadas de libertad, ya que se agregarán los viernes como día de atención y permitirá además que sean mayormente visitados por sus familiares, quienes tienen más posibilidad de asistir los fines de semana al centro penal.

En algunas entregas semanales se detalla el pabellón, la cantidad de visitantes y la cantidad de personas privadas de libertad que disfrutaron de este espacio. Se identificó que solamente en la semana del 05 al 12 de julio de 2023, se suspendió la visita general del Pabellón F1 por orden superior, sin especificarse los motivos; los demás pabellones sí disfrutaron de este derecho.

Con respecto a la visita íntima, según los datos anotados en las entregas semanales del área de seguridad, entre el 26 de junio al 27 de agosto de 2023 un promedio aproximado de 33 personas privadas de libertad disfruta de este derecho a la semana. El rol de visita íntima se distribuye en tres horarios al día; a saber, de 07:00 a 10:00, de 10:30 a 13:30 y de las 14:00 a las 17:00, para lo que se dispone de 8 habitaciones. Las personas con visita íntima aprobada ejercen su derecho cada 15 días.

15

La población tiene disponibles 32 teléfonos públicos en total -de los cuales 3 están fuera de uso por mal estado-, distribuidos en dos ubicaciones con 16 teléfonos en cada espacio para que compartan dos pabellones. Cada pabellón tiene acceso a los teléfonos medio día. Durante la inspección, en horas de la mañana, se observó al pabellón F4 haciendo uso de este espacio, siendo que, en horas de la tarde le correspondería al pabellón F3, según lo que informó el personal de la policía penitenciaria.



Fotografía: Área de teléfonos públicos para el uso de los pabellones F1 y F4, Arcos Modulares del CAI JAMC.

La defensa pública y privada semanalmente realiza ingresos al centro penitenciario de manera que, en los informes de nueve semanas (julio –agosto) se observó que por parte de la defensa pública se atendió a 99 personas privadas de libertad y por parte de la defensa privada a 36 personas.

Cámaras de monitoreo

De acuerdo a lo observado y a lo indicado por el personal, Arcos Modulares no cuenta con cámaras de monitoreo.

III.-CONSIDERACIONES

Con base en los resultados de la inspección realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se procede a realizar las siguientes consideraciones, en relación con los hallazgos más significativos.

Sobre la falta de locutorios en Arcos Modulares

Dentro de las principales limitaciones a las que se enfrenta día a día el personal de Arcos Modulares se encuentra, enfáticamente, la carencia de espacios para brindar atención profesional, tanto a la población privada de libertad como a los familiares de estos, debido a que los dos espacios existentes deben ser compartidos con funcionarios(as) a lo interno del centro y con funcionarios(as) externos, entre estos la defensa pública y privada.

16

El MNPT observó que el Ámbito cuenta con dos locutorios pequeños con buena iluminación y en buenas condiciones de infraestructura. Estos garantizan una interacción segura entre funcionarios(as) y personas privadas de libertad.

No obstante, es claro que, para la cantidad de atenciones profesionales que se brindan en el centro, las cuales incluyen entrevistas iniciales, entrevistas para visita íntima y carnet de menores, abordaje de reportes, atención psicoterapéutica, entrevistas para las diferentes valoraciones (cambio de nivel, libertad condicional o traslado de centro, entre otras) es insuficiente, teniendo que recurrir a otros espacios que no cumplen con los requerimientos mínimos de privacidad ni de condiciones adecuadas.

Al respecto, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XX menciona lo siguiente:

Se asignará al personal de los lugares de privación de libertad los recursos y el equipo necesarios para que puedan desempeñar su trabajo en las condiciones adecuadas, incluyendo una remuneración justa y apropiada, y condiciones dignas de alojamiento y servicios básicos apropiados.

En el mismo sentido las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) dejan claro que:

Regla 74

(...) Las prestaciones laborales y condiciones de servicio serán favorables, teniendo en cuenta el difícil trabajo que desempeñan.

El MNPT percibió la falta de más espacios físicos adecuados para las entrevistas que el personal profesional debe realizar, no solo a la población, sino también a sus familiares, por lo que resulta necesario que las autoridades del Ministerio de justicia y Paz proyecten la posibilidad de construir o habilitar otros espacios en los que el personal profesional pueda brindar atención óptima en cuanto a privacidad, confidencialidad y seguridad a las personas privadas de libertad y sus familiares.

De los retrasos en la transcripción y notificación de las valoraciones

Una de las quejas constantes de la población privada de libertad fue el presunto atraso de las valoraciones; no obstante, el MNPT corroboró que el centro penitenciario se encuentra al día con su realización, siendo que la dilación ocurre en el proceso de transcripción de las actas y posterior notificación a las personas privada de libertad.

El MNPT debe reconocer el esfuerzo que realiza el personal profesional de Arcos Modulares por tener las valoraciones al día, por lo que se les motiva a seguir trabajando por mantener esta buena práctica. No obstante, se debe recordar que a la población privada de libertad le asiste el derecho a la información sobre todo lo concerniente a su caso, por lo que no solamente es indispensable que se realicen las valoraciones técnicas cuando corresponda, sino, además, que la persona tenga conocimiento de sus resultados.

17

Tener acceso a la información evita que la persona se encuentre en una situación de vulnerabilidad, pero también evita abusos y discriminación, siendo que facilita la buena gestión de un centro penitenciario. Esto es así debido a que la falta de información genera ansiedad, preocupación y desempoderamiento, pues limita la posibilidad de que la persona privada de libertad conozca y ejerza sus derechos, lo que se puede llegar a constituir en un mal trato para la población.

Al respecto, el Reglamento del Sistema Penitenciario señala, en lo que interesa:

Artículo 155.- Derecho a ser informado.

(...)

La persona privada de libertad tiene derecho a mantener una comunicación directa con las diferentes instancias que participan en su valoración profesional y a ser informada sobre los acuerdos de los órganos colegiados y autoridades de la administración penitenciaria.

Para lograr cumplir con este deber de mantener la información actualizada y, de esta manera, poder notificarla a las personas interesadas, la dirección de Arcos Modulares había decidido otorgarle teletrabajo a una secretaria, con la finalidad de que se dedique de pleno a la labor de transcripción de las Valoraciones; no obstante, a la fecha de la visita, las autoridades encargadas no habían resuelto.

Sobre el incumplimiento de requisitos para optar por la media pena

La idea que fundamenta el uso de la pena privativa de libertad, es la reinserción social, el cual puede cumplirse en buena medida a partir del Plan de Atención Profesional que se le asigna a cada persona privada de libertad, una vez queda en firme su sentencia.

Al respecto, el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional señala que;

Artículo 164.- Finalidad. Los procesos de atención profesional tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, así como procurar que la persona privada de libertad comprenda los aspectos sociales y personales que incidieron en la comisión de la conducta delictiva, fomentando el respeto de sí mismos y el desarrollo de la responsabilidad, con el objetivo de facilitarle una vida futura sin delinquir. La atención profesional partirá del concepto de la persona como un ser integral y para el cual se requerirá de un abordaje disciplinario e interdisciplinario, dentro del marco del respeto a los derechos humanos. Esta

atención se complementará con proyectos de terapia ocupacional, desarrollo artístico y deportivo.

El Estado tiene la responsabilidad exclusiva de coordinar y proveer a la población de todos los procesos de atención profesional.
(...)

18

Por su parte, el Código Penal de Costa Rica, confiado de este proceso de resocialización, mediante la atención interdisciplinaria y personalizada de conformidad con las necesidades de cada persona, es claro en brindar la posibilidad de solicitar la libertad condicional, una vez se haya cumplido la mitad de la pena impuesta, si la persona ha logrado cumplir con el plan de atención mencionado líneas arriba.

ARTÍCULO 64.-

Todo condenado a pena de prisión podrá solicitar al Juez competente, y éste facultativamente conceder la libertad condicional, cuando haya cumplido la mitad de la pena impuesta en sentencia ejecutoriada; en este caso el Juez pedirá al Instituto de Criminología, para su mejor información y resolución, el diagnóstico y pronóstico criminológicos del penado y un informe en que conste, si el solicitante ha cumplido o no el tratamiento básico prescrito. El Instituto de Criminología podrá también solicitar en cualquier momento la libertad condicional, si el Juez hubiere denegado el beneficio cuando el reo lo solicitó y al efecto acompañará los documentos a que este artículo se refiere.

Una de las mayores preocupaciones para el MNPT es que ha sido una constante encontrar que, en los diferentes centros penitenciarios del país, una gran cantidad de personas privadas de libertad cumplen su media pena sin haber podido cumplir con su Plan de Atención Profesional, en virtud de que no han podido llevar alguno de los Procesos que se le han impuesto como requisito de su resocialización, de conformidad con el Artículo 164 del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional.

Para el MNPT, esta situación se constituye en una forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para la población penitenciaria, siendo que, sin lugar a dudas, genera gran ansiedad y frustración el no poder cumplir con el proceso asignado y optar por el beneficio de libertad condicional. Esta situación en muchas ocasiones, no es por falta de voluntad de la persona interesada, sino que el sistema penitenciario no cumple al no tener la capacidad para brindarlo, siendo probablemente el único requisito pendiente de la persona privada de libertad para poder optar por el descuento de la media pena.

Ahora bien, la Circular N° 6-2022 del 14 de julio de 2022, *Lineamientos para la definición, adecuación y ejecución de los planes de atención y de intervención profesional*, vigente actualmente, permite justificar el hecho de darle prioridad a las personas que están próximas a descontar la media pena, a la hora de establecer las listas de participación en los diferentes procesos grupales.

Artículo 6.- Momento a partir del cual se deben brindar los procesos grupales. La atención profesional se brindará durante toda la ejecución de la sentencia, no

obstante, en lo que se refiere a la atención interdisciplinaria, relativa a los procesos que el Instituto Nacional de Criminología determine, se procurará que las personas puedan llevarlos, de conformidad con los siguientes parámetros: a) Para sentencias condenatorias hasta de 3 años de prisión, durante el primer año de ejecución de la sentencia; b) Para sentencias condenatorias de más de 3 años y hasta 12 años de prisión, al cumplimiento del tercio de la pena; y c) Para sentencias condenatorias de más de 12 años de prisión, un año antes de cumplir la media pena con descuento.

Cuando a partir de los parámetros no sea posible brindar los procesos de manera inmediata a todas las personas que han sido referidas, deberá darse prioridad a aquellas que estén más próximas a cumplir su pena con descuento. Por no haber podido realizar los procesos que establece el Plan de Atención Profesional (El destacado no es del original).

19

Por todo lo dicho anteriormente, el MNPT considera que esta es una medida muy oportuna, que viene a mitigar el problema que se ha descrito en este apartado, por lo que insta a las autoridades a realizar todos los esfuerzos necesarios para darle cumplimiento, y así evitar que el derecho a una posible libertad condicional de las personas privadas de libertad no se vea cercenado por la falta de este requisito.

Sobre la falta de personal de la policía penitenciaria

El trabajo que realiza el MNPT durante las inspecciones es verificar la forma en la que se llevan a cabo los procesos de privación de libertad; no obstante, es preciso señalar que la observación de monitoreo no se circunscribe solamente a la calidad de infraestructura de un centro penitenciario, y al trato que se les brinde a las personas privadas de libertad durante el descuento de su pena o prisión preventiva, sino que en forma integral se observan también aspectos de orden administrativo y operativo.

Desde un concepto de integralidad de los procesos de privación de libertad, es obligación del MNPT señalar situaciones laborales no aptas para el personal encargado de la custodia. Lo anterior para prevenir que a futuro dichas condiciones puedan obstaculizar el trabajo y minar las acciones que conllevan el respeto de los derechos de la población privada de libertad.

En el caso específico de Arcos Modulares, uno de los aspectos señalados tanto por el personal profesional como por el policial, es la cantidad insuficiente de Policías Penitenciarios, lo cual se constató por medio de la observación y la revisión de registros.

Esta situación afecta considerablemente la dinámica del Ámbito en los siguientes aspectos:

- La capacidad para cubrir puestos de importancia como lo son las oficialías de guardia de cada pabellón. Por ejemplo, durante el recorrido realizado por el MNPT, se constató que en el Pabellón F1, la oficial se encontraba en una cita médica que su puesto debía ser atendido simultáneamente por el oficial de pabellón F4 y F2 ante la falta de personal.
- La obligación de que las atenciones u otras actividades se paralicen entre las 10:30 horas y las 13:00 horas, debido a los relevos por el horario de 12 horas que deben cumplir los y las oficiales.

- Suspender actividades ocupacionales como talleres, para poder contar con dos oficiales más, o como se constató en la entrega semanal del 05 al 12 de junio de 2023, debido a que no se contó con la custodia del fortín.
- Retraso significativo en el otorgamiento de vacaciones al personal policial. Según se informó entre 6 y 8 periodos de vacaciones por cada oficial.

20

A lo anterior se le suma el hecho de que, a pesar de enfrentarse a escases de personal policial, en algunas entregas semanales se indica que prestan policías a otros ámbitos, lo que deja claro que el problema se está afectado a todo el CAI JAMC.

Al respecto, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XX indica:

Se dispondrá en los lugares de privación de libertad de personal calificado y **suficiente** para garantizar la seguridad, vigilancia, custodia, y para atender las necesidades médicas, psicológicas, educativas, laborales y de otra índole. (la negrita es nuestra)

En el mismo sentido, el principio XXIII, sobre las medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia, como medida de prevención señala:

c. Incrementar el personal destinado a la seguridad y vigilancia interior, y establecer patrones de vigilancia continua al interior de los establecimientos; (la negrita es nuestra)

Preocupa las limitaciones que sufren las jefaturas de seguridad de los centros penitenciarios para otorgar los periodos de vacaciones a sus subalternos, esto por no contar con la cantidad suficiente de policías para cubrir los puestos que permiten funcionar de manera segura y adecuada los lugares de privación de libertad.

Entre las diferentes condiciones laborales de los funcionarios penitenciarios, la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que los mismos deben gozar de:

(...)

(3) el régimen de descanso y vacaciones proporcionales al desgaste que implica su labor en permanente estrés¹ (...)

La responsabilidad, la dificultad, el estrés y las malas condiciones laborales al que se somete el personal policial que labora en las cárceles diariamente se traduce en un deterioro físico, emocional y mental y se exagera ante la incapacidad de disfrutar en tiempo sus periodos de vacaciones, afectando así su desempeño y colocando en riesgo la seguridad tanto del personal en general, como de las personas privadas de libertad que se encuentran albergadas en los centros.

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 64, 2011. pág. 80.

La Comisión Interamericana en el Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. subraya la importancia fundamental de que los Estados adopten las medidas necesarias a corto, mediano y largo plazo para implementar la carrera penitenciaria, formar y contratar agentes penitenciarios suficientes para cubrir las necesidades de personal de los centros penitenciarios.²

21

El MNPT reconoce la situación económica que atraviesa el país y el impacto que tiene sobre las contrataciones de personal tanto profesional como policial. No obstante, es necesario señalar que estas limitaciones presupuestarias afectan directa y gravemente la capacidad operativa de los Centros de Atención Institucional en todos sus aspectos, (salud, recreación, ocupación, educación, atención profesional, entre otras), violando por un lado los derechos y bienestar de las y los trabajadores y, por otro lado, atentando contra el adecuado abordaje y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Desde esta perspectiva, es necesario que las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, lleven a cabo acciones con la finalidad de fortalecer el personal policial, y así cumplir adecuadamente con los procesos de custodia de las personas privadas de libertad en los diferentes centros penales de país.

Sobre la atención médica en Arcos Modulares

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) dejan claro que:

Regla 24

1. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica.

En relación con la atención médica, es menester hacer referencia a la mayor limitación que enfrenta Arcos Modulares es su dependencia al área médica de un megacárcel como lo es el Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, lo que significa que la población Privada de libertad exprese su disconformidad con los tiempos de espera para ser atendidos en consulta externa y odontología.

El centro realiza un esfuerzo significativo para coordinar y trasladar a las personas privadas de libertad a los espacios de salud disponibles. De acuerdo a la revisión de entregas semanales, entre el 29 de mayo al 27 de agosto de 2023 se han ejecutado un total de 132 salidas médicas, y se han brindado un total de 663 atenciones médicas en la clínica del CAI Jorge Arturo Montero Castro (JAMC), este último dato equivale a un promedio de 221 atenciones por mes que incluyen, urgencias, telemedicina, laboratorio, consulta externa, crónicos, inyectables, emergencias y odontología.

² Ídem, pág. 82

El MNPT ha observado en sus inspecciones que uno de los temas que más aqueja a la población privada de libertad es falta de atención en salud, de manera que es consciente de la falta de personal médico que afronta el Ministerio de Justicia y Paz, no obstante, ante este escenario es indispensable que las autoridades correspondientes tomen decisiones y ejecuten acciones que garanticen la presencia de recurso humano de salud suficiente en los centros penales que se le garantice a la población privada de libertad una atención médica adecuada y oportuna.

Sobre los registros de las entregas semanales

De acuerdo a los estándares internacionales, el uso de Libros de registro se constituye en una herramienta indispensable en los procesos de detención en virtud de que es la manera de constatar que se están respetando los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

El tema de las salvaguardias puede verse socavado cuando se manejan una serie de registros diferentes o no se completan en forma eficiente; por lo tanto, es indispensable, mantener un registro de toda actividad que se realiza en un centro penitenciario de manera ordenada, clara y completa.

La información que se desprende de estos informes es sumamente valiosa, puesto que da razón de la población penitenciaria recluida, de las atenciones que recibieron, del contacto con el mundo exterior, entre otra información que permite corroborar que la prestación de los servicios correspondientes al proceso de ejecución penal de la población se brinda de conformidad con el mandato establecido por ley.

En este sentido, es de suma importancia resaltar los siguientes aspectos de las entregas semanales que la policía penitenciaria de Arcos Modulares le dirige a la Dirección del Ámbito. A saber, en las 16 entregas semanales revisadas, se detectó en el proceso de verificación que la información que se consigna no está uniformada, e incluso dentro de una misma entrega semanal los datos no coinciden.

Por ejemplo, en la semana 5, cuando hace referencia a la atención técnica grupal, en un lugar se indican 3, y en otro apartado, se indican 63, sin identificar a que corresponde cada dato. Es probable que, en el primer caso, se hable de cuántos procesos se llevaron a cabo y en el otro, cuántas personas los recibieron; no obstante, no se hace la aclaración, por lo que no existe uniformidad en la información consignada.

Sin menoscabo de lo indicado anteriormente, la mayor preocupación es que no exista una guía estandarizada que registre siempre la misma información, lo más completa y ordenada posible.

La importancia de contar con registros adecuados es que contribuyen a la gestión eficiente de los lugares de privación de libertad y mejoran la atención, pues a partir de ellos, se puede desarrollar una política penitenciaria basada en datos concretos, favorece la seguridad dinámica, porque permite un mayor conocimiento de la dinámica de cada centro penitenciario y previene el encubrimiento de abusos o malos tratos en contra de la población.

IV.- RECOMENDACIONES

Con base en las potestades legales que otorgan las Leyes N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Ley N° 9204, ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP y en las consideraciones anteriores, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emite las siguientes Recomendaciones:

23

AL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

ÚNICA. Disponer las acciones necesarias para proyectar la habilitación o construcción de locutorios adicionales que garanticen la privacidad, confidencialidad y seguridad en la atención de los familiares y de las personas privadas de libertad ubicadas en Arcos Modulares del CAI Jorge Arturo Montero Castro

AL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ Y A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA

PRIMERA. Informar al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre las acciones, o planes a corto, mediano o largo plazo para la contratación y fortalecimiento de la Policía Penitenciaria.

A LA DIRECCIÓN DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO Y A LA DIRECCIÓN DEL ÁMBITO DE ARCOS MODULARES

PRIMERA. Informar al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura si se aprobó el teletrabajo de la secretaria, a efectos de poner al día las transcripciones de las valoraciones ordinarias, o si cuentan con otra alternativa para estos efectos.

SEGUNDA. Proceder a notificar las actas de las valoraciones a la población privada de libertad tan pronto como estas se encuentren transcritas.

TERCERA. Informar al MNPT las medidas que se han tomado para darle cumplimiento a la Circular 6-2022, incluyendo la lista de las personas que están próximas a cumplir la media pena –o que ya la cumplieron- y deben algún proceso, así como la fecha en la que lo iniciarán.

A LA JEFATURA DE LA POLICÍA PENITENCIARIA DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO Y LAS SUPERVISIONES DEL ÁMBITO DE ARCOS MODULARES

PRIMERA. Estandarizar los apartados y los datos que se consignan en los informes de entrega semanal que realiza Policía Penitenciaria, para que la información entre escuadras de seguridad coincida.

Con respecto a las recomendaciones emitidas, y en atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el cual indica,

Todas las jerarquías de las instituciones públicas competentes se encuentran obligadas a acatar las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención y a separarse de ellas únicamente mediante acto debidamente fundamentado; además, a entablar diálogo con dicho órgano para discutir la implementación de estas. Asimismo, tienen la obligación de informar y difundir dichas recomendaciones al personal subalterno.

24

Y al artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP, el cual en lo que interesa señala lo siguiente:

(...) cabrá Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Ley General de Administración Pública. Transcurrido el plazo de tres días sin que se presente recurso alguno, el informe del Mecanismo adquirirá firmeza.

A partir de la firmeza del informe, las autoridades estatales tendrán un plazo de diez días hábiles para rendir el Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones. Podrán separarse de las mismas únicamente mediante acto justificado por escrito debidamente fundamentado jurídica y técnicamente.

Se les solicita atentamente la remisión de un informe en el que se indique cuáles medidas se adoptarán para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención del Tortura, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

La inspección y el presente informe fueron realizados por:

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención

Lorna Elizondo Cubero
Profesional de Prevención

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i.